

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061 POR LA QUE SE EFECTÚA CONVOCATORIA PÚBLICA ESPECÍFICA PARA LA COBERTURA MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ESTATUTARIO CON CARÁCTER SUSTITUTO DE UN PUESTO BASE DE TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL SUBGRUPO A1 (ID 20462/26).**

De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta de la Resolución de 31 de diciembre de 2025, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone la aprobación y publicación del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito el 15 de diciembre de 2025 entre el Servicio Andaluz de Salud y las organizaciones sindicales SATSE, SMA-F, CSIF, CCOO y UGT, sobre el sistema de selección de personal estatutario temporal mediante la creación de una Bolsa Única para puestos básicos del Servicio Andaluz de Salud, publicada en el BOJA núm. 5, de 9 de enero de 2026, y corregida mediante publicaciones efectuadas en los BOJA núm. 16, de 26 de enero; núm. 24, de 5 de febrero, y núm. 115, de 17 de junio de 2026; así como con lo previsto en los artículos 9 bis y 33 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, y ante la inexistencia de una bolsa específica de contratación para la categoría objeto de la presente convocatoria, esta Dirección Gerencia, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, previa aprobación de la Comisión de Control y Seguimiento del Centro, adoptada en sesión celebrada el 6 de julio de 2026, y una vez obtenida la correspondiente autorización de la Dirección General de Personal,

**RESUELVE**

**Primero.-** Convocar para su provisión temporal, un puesto base de TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL (SUBG. A1), mediante nombramiento estatutario de carácter sustituto, para el CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061, así como aprobar las Bases que regirán la presente convocatoria.

**Segundo.-** Publicar la presente convocatoria en la página web del Servicio Andaluz de Salud y el tablón de anuncios de su Sede Central.

Centro de Emergencias Sanitarias 061

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                              |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                              |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | SUSANA HERRERO CORADO        | 10/08/2026 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | Pk2jmA5M4J7MZX3GPC6FZPTFVH2V | PÁG. 1/22  |                                                                                       |



Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, y las Bases que rigen la convocatoria, y de conformidad con lo que se establece en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de la presente Resolución o, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección Gerencia en el plazo de un mes a computar en la forma prevista anteriormente para el recurso jurisdiccional, y ello en los términos establecidos en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

**LA DIRECTORA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS GENERALES (PERSONAL) DEL CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061**

Por delegación de firma de la Dirección Gerencia, mediante Resolución de 31 de Julio de 2026.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | SUSANA HERRERO CORADO          | 10/08/2026 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | Pk2jmA5M4J7MZBXA3GPC6FZPTFVH2V | PÁG. 2/22  |                                                                                       |



## BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

### 1. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO

1.1. DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Técnico/a de Función Administrativa opción ADMINISTRACIÓN GENERAL.

1.2 ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO: El puesto de trabajo que se convoca estará adscrito orgánica y funcionalmente a la Dirección Económica Administrativa y Servicios Generales del Centro de Emergencias Sanitarias 061.

1.3 VINCULACIÓN: La persona candidata seleccionada quedará vinculada a la Sede Central del Centro de Emergencias Sanitarias 061 en Málaga, previa formalización de nombramiento estatutario temporal. Los servicios se prestarán en régimen de jornada a tiempo completo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 bis.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, la finalización del nombramiento de personal estatutario sustituto se acordará, además de por las causas previstas en el artículo 21 de la citada ley, por cualquiera de las siguientes, sin derecho a compensación por este motivo:

- a) Por la finalización del plazo establecido y expresamente recogido en el nombramiento.
- b) Por la finalización de la causa que originó el nombramiento, incluida la reincorporación de la persona sustituida.

1.4. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre.

1.5. RETRIBUCIONES: El puesto estará dotado con las retribuciones establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del S.A.S., vigentes en cada momento, para la categoría que se convoca.

### 2. TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO

Se convoca un nombramiento de personal estatutario temporal con carácter sustituto, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 bis de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                |            |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | SUSANA HERRERO CORADO          | 10/08/2026 |  |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | Pk2jmA5M4J7MZBXA3GPC6FZPTFVH2V | PÁG. 3/22  |  |



Se establecerá un periodo de prueba conforme a lo previsto en el artículo 33.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

### 3. REQUISITO DE LOS/AS CANDIDATOS/AS.

Para poder optar al puesto convocado los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes:

3.1 Titulación: deben estar en posesión del título de Licenciado/a, Grado, Ingeniero/a o Arquitecto/a, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

3.2 Requisitos generales: los exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en el artículo 30.5 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y no tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría y/o especialidad a la que opta:

a) Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

b) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

c) Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

e) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el párrafo a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                               |            |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                               |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | SUSANA HERRERO CORADO         | 10/08/2026 |  |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | Pk2jmA5M4J7MBXA3GPC6FZPTFVH2V | PÁG. 4/22  |  |



Las personas aspirantes deberán cumplir los requisitos señalados en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos, en su caso, durante el proceso selectivo y durante el desempeño del puesto convocado.

#### 4. FUNCIONES DEL PUESTO. COMPETENCIAS PROFESIONALES.

La persona candidata desarrollará las funciones propias del Técnico/a de Función Administrativa, opción Administración General. Las tareas específicas a desarrollar para el puesto convocado son, dentro de las propias de su categoría, las siguientes:

- Planificación, coordinación y supervisión de las actuaciones de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones, equipamientos y edificios adscritos al CES061.
- Elaboración de informes técnicos, memorias, propuestas de actuación y documentación necesaria para la contratación de obras, suministros y servicios relacionados con infraestructuras, equipamientos, instalaciones, energía y mantenimiento.
- Gestión energética del Centro, mediante el análisis y seguimiento de consumos, contratos energéticos, instalaciones fotovoltaicas y medidas de eficiencia en instalaciones térmicas, eléctricas y de climatización.
- Supervisión del cumplimiento normativo técnico en materia de instalaciones (RITE, REBT, PCI, accesibilidad, seguridad estructural y otras normativas relacionadas). - Gestión documental y archivo técnico de actuaciones, contratos, revisiones, certificaciones e informes en los ámbitos de su responsabilidad.
- Supervisión técnica y operativa de las infraestructuras y equipamientos de los helipuertos del Centro de Emergencias Sanitarias 061 (CES061), incluyendo su diseño, mantenimiento, operatividad, inspecciones y cumplimiento de la normativa vigente.
- Coordinación con servicios técnicos, empresas adjudicatarias, operadores aeronáuticos y organismos competentes para garantizar la continuidad y operatividad de las infraestructuras.
- Gestión y supervisión de los aspectos ambientales del Centro, incluyendo residuos, vertidos, control de legionella, emisiones y cumplimiento de la normativa ambiental aplicable.
- Elaboración de indicadores, seguimiento de objetivos y participación en planes estratégicos de mejora de infraestructuras, sostenibilidad y eficiencia operativa.
- Colaboración en la implementación de medidas de prevención de riesgos laborales relacionadas con instalaciones, obras y mantenimiento.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                               |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                               |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | SUSANA HERRERO CORADO         | 10/08/2026 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | Pk2jmA5M4J7MBXA3GPC6FZPTFVH2V | PÁG. 5/22  |                                                                                       |



- Cualesquiera otras funciones de carácter técnico relacionadas con infraestructuras, helipuertos, mantenimiento, gestión ambiental que le sean encomendadas por la Dirección dentro de su ámbito competencial.

## 5. PROCESO SELECTIVO.

La selección de los/as candidatos/as constará de las siguientes fases:

### FASE 1 - Prueba específica:

Prueba teórico-práctica. La prueba versará sobre el contenido funcional del puesto de trabajo convocado y estará integrada por dos ejercicios, uno teórico y otro práctico, cuyo contenido será determinado por la Comisión de Valoración.

Ambos ejercicios tendrán carácter eliminatorio, se calificarán de 0 a 10 puntos y deberán realizarse conjuntamente en el tiempo máximo de una hora. Para superar esta fase, las personas aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 5 puntos en cada uno de los ejercicios. La no superación de cualquiera de ellos determinará la exclusión del proceso selectivo, sin que pueda compensarse la puntuación obtenida en un ejercicio con la alcanzada en el otro.

La prueba teórica consistirá en un cuestionario tipo test de 20 preguntas, de las cuales tres tendrán carácter de reserva, con cuatro opciones de respuesta, siendo solo una de ellas correcta.

La puntuación del ejercicio teórico se obtendrá mediante la siguiente fórmula:

$$P = [(A - E / (n - 1)) / N] \times 10$$

donde:

- **P** es la puntuación obtenida.
- **A** es el número de respuestas correctas.
- **E** es el número de respuestas incorrectas.
- **n** es el número de opciones de respuesta de cada pregunta.
- **N** es el número de preguntas ordinarias válidas y computables.

Las respuestas no contestadas no penalizarán. Al existir cuatro opciones de respuesta, por cada tres respuestas incorrectas se descontará el valor de una respuesta correcta. Las preguntas de reserva sustituirán, por su orden, a las preguntas ordinarias que sean anuladas.

La **prueba práctica** consistirá en la resolución de un supuesto práctico tipo test o en el desarrollo por escrito de una o varias cuestiones relacionadas con las funciones propias del puesto convocado, en los términos que determine la Comisión de Valoración.

*Impugnación de las preguntas y de la plantilla de respuestas.* En el plazo máximo de cuarenta y ocho horas desde la finalización de la prueba selectiva, se publicará la plantilla provisional de respuestas en el tablón de anuncios de la Sede Central del Centro de Emergencias Sanitarias 061, en Málaga.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                               |            |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                               |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | SUSANA HERRERO CORADO         | 10/08/2026 |  |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | Pk2jmA5M4J7MBXA3GPC6FZPTFVH2V | PÁG. 6/22  |  |



Las personas aspirantes podrán formular impugnaciones contra las preguntas del cuestionario o contra las respuestas consideradas correctas, mediante escrito dirigido a la Comisión de Valoración. El plazo para presentar dichas impugnaciones finalizará el segundo día hábil siguiente al de la publicación de la plantilla provisional.

Una vez examinadas las impugnaciones, la Comisión de Valoración publicará, cuando proceda, la plantilla definitiva de respuestas, con las modificaciones derivadas de las reclamaciones estimadas.

Las alegaciones se presentarán en el Registro de la Sede Central del Centro de Emergencias Sanitarias 061, C/ Severo Ochoa nº 28. Parque Tecnológico de Andalucía. Campanillas (29590 Málaga), o bien, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si se presenta en las oficinas de Correos, la solicitud deberá reunir los requisitos formales establecidos en el artículo 16.4 de la citada Ley 39/2015.

Una vez alegado, para que formalmente conste la alegación, se deberá enviar justificante de la presentación de la solicitud al correo electrónico: [procesoselectivo.061.sspa@juntadeandalucia.es](mailto:procesoselectivo.061.sspa@juntadeandalucia.es)

#### FASE 2 - Baremo de Méritos.

Valoración del curriculum vitae profesional de las personas candidatas que superen la Fase 1 valorado conforme al baremo que se acompaña como **Anexo II** a esta convocatoria. Los aspirantes presentarán autobaremo, que tendrá carácter vinculante en cuanto a la puntuación máxima posible, no pudiendo otorgarse durante el proceso de baremación por la administración, una puntuación mayor a la cumplimentada en el autobaremo.

La puntuación obtenida en esta segunda fase será la que determine el resultado final del proceso de selección.

La Comisión de Valoración, a la vista de la adecuación de los solicitantes a los puestos de trabajo que se convoquen, podrá proponer al órgano convocante que declare desierta la convocatoria.

Todos los miembros de la Comisión deberán tener titulación de nivel igual o superior a la exigida para el puesto que se quiere cubrir.

## **6. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                              |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                              |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | SUSANA HERRERO CORADO        | 10/08/2026 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | Pk2jmA5M4J7MZX3GPC6FZPTFVH2V | PÁG. 7/22  |                                                                                       |



6.1 Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán formular solicitud, que podrá ajustarse al modelo que se publica en el **Anexo I**.

6.2 Las solicitudes, junto a la documentación a presentar, se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro de Emergencias Sanitarias 061 de Málaga y se presentarán en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

6.3 Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Sede Central del Centro de Emergencias Sanitarias 061, C/ Severo Ochoa nº 28. Parque Tecnológico de Andalucía. Campanillas (29590 Málaga), o bien, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En base al artículo 14.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas.

Todas las personas solicitantes, una vez registrada su solicitud, para quedar formalmente inscrito/a, enviarán justificante de la presentación de la solicitud al correo electrónico: [procesoselectivo.061.sspa@juntadeandalucia.es](mailto:procesoselectivo.061.sspa@juntadeandalucia.es)

6.4 A la solicitud se acompañará:

- Fotocopia **autocompulsada** del **DNI por ambas caras o del pasaporte** (la autocompulsada consistirá en la mención “**es copia del original**” debidamente firmado/a por el/la interesado/a).
- **Fotocopia autocompulsada** del Título de Licenciado/a, Ingeniero/a o Arquitecto/a, Grado o equivalente, **por ambas caras**. En el supuesto de titulaciones obtenidas fuera de España, deberá aportarse la credencial de reconocimiento, homologación o validación según proceda, de la titulación expedida por el ministerio competente en materia de educación español. (la **autocompulsada** consistirá en la mención “**es copia del original**” debidamente firmado/a por el/la interesado/a).
- **Documentación autocompulsada** acreditativa de los méritos a valorar según el Baremo de méritos del **Anexo II** (la **autocompulsada** consistirá en la mención “**es copia del original**” debidamente firmado/a por el/la interesado/a).

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                |            |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | SUSANA HERRERO CORADO          | 10/08/2026 |  |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | Pk2jmA5M4J7MZBXA3GPC6FZPTFVH2V | PÁG. 8/22  |  |



- . Autobaremo de méritos.

**La documentación que se presente deberá acreditarse mediante fotocopia de la misma por ambas caras, autocompulsada en ambas caras con la mención “es copia del original”, suscrita y firmada por el interesado** y deberá presentarse debidamente ordenada con arreglo al orden de los apartados del baremo (**Anexo II**), debiendo estos ir numerados, **precedidos por una relación (índice)** de los documentos aportados. No se valorarán aquellos méritos alegados por la persona aspirante de los que no aporte documentación acreditativa.

- . A la persona seleccionada para el puesto convocado se le requerirá para que aporte los documentos originales a fin de proceder a su compulsu y archivo en su expediente personal.
- . La acreditación de los requisitos de no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión, se realizará en su caso, junto con la preceptiva Declaración de Incompatibilidad en el momento de la toma de posesión.

La documentación acreditativa de los méritos valorables deberá ir ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el baremo (**Anexo II**). Esta documentación irá precedida de un índice, en el que se detallarán los documentos presentados y la numeración que a cada uno de ellos se le haya asignado.

Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones sea distinto al castellano, la persona aspirante deberá presentar, junto al original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor jurado.

6.5 No se valorarán aquellos méritos alegados por la persona aspirante de los que no aporte documentación acreditativa. No se valorarán aquellos méritos alegados por la persona aspirante que no se hayan incluido en el autobaremo.

Solo se valorarán los méritos alegados y acreditados documentalmente dentro del plazo de presentación de solicitudes, con arreglo al baremo que se detalla en la presente convocatoria y referidos al día de publicación de ésta, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, salvo lo previsto en el párrafo siguiente.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | SUSANA HERRERO CORADO          | 10/08/2026 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | Pk2jmA5M4J7MZBXA3GPC6FZPTFVH2V | PÁG. 9/22  |                                                                                       |



En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, las personas candidatas adjuntarán fotocopia de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

6.6 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en la web del Servicio Andaluz de Salud y en el tablón de anuncios de la Sede Central, la relación provisional de admitidos y excluidos en el proceso, con expresión en su caso de las causas de exclusión.

6.7 Las personas aspirantes excluidas dispondrán de un **plazo de cinco días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la citada Resolución para subsanar los defectos apreciados y, en su caso, la causa de exclusión.

6.8 Las alegaciones se presentarán en el Registro de la Sede Central del Centro de Emergencias Sanitarias 061, C/ Severo Ochoa nº 28. Parque Tecnológico de Andalucía. Campanillas (29590 Málaga), o bien, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez alegado, para que formalmente conste la alegación, se enviará justificante de la presentación de la solicitud al correo electrónico: [procesoselectivo.061.sspa@juntadeandalucia.es](mailto:procesoselectivo.061.sspa@juntadeandalucia.es)

6.9 Una vez finalizado el plazo de reclamación contra la relación provisional de personas admitidas y excluidas, la Dirección Gerencia del Centro de Emergencias Sanitarias 061 dictará Resolución definitiva. Esta Resolución se publicará en la web del Servicio Andaluz de Salud y en el tablón de anuncios de la Sede Central.

6.10 Realizada la prueba específica, según establece la base 5.1 de esta convocatoria, se publicará el listado de personas candidatas que han sido declarados/as Aptos/as en dicha prueba, aquellas que no superen la prueba serán declarados “No aptos” y no podrán continuar en el proceso selectivo. La superación de la prueba únicamente determinará la condición de “Apto/a” y no será tenida en cuenta a efectos de baremación.

6.11 La presente Oferta y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.12 A los efectos prevenidos en el artículo 45 1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar como tabloneros de anuncios donde

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | SUSANA HERRERO CORADO          | 10/08/2026 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | Pk2jmA5M4J7MZBXA3GPC6FZPTFVH2V | PÁG. 10/22 |                                                                                       |



se efectuarán las sucesivas publicaciones de los actos integrantes de este proceso selectivo, la página web del Servicio Andaluz de Salud y el tablón de anuncios de la Sede Central del Centro de Emergencias Sanitarias 061.

## 7. COMISIÓN DE VALORACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.

7.1. La Composición de la Comisión de Valoración es la que figura en el **Anexo III** de estas Bases y su concreción se efectuará junto al listado provisional de admitidos/as y excluidos/as.

7.2. La Comisión de Valoración será la encargada de evaluar los méritos alegados (fase de concurso) de los/as aspirantes que superen la Fase 1 valorado conforme al baremo que se acompaña como **Anexo II** a esta convocatoria.

7.3. Para la válida constitución de la Comisión de Valoración, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del/la Presidente y el/la Secretario/a, y la mitad, al menos, de sus miembros. El/la Secretario/a tendrá voz, pero no voto. En caso de empate en las votaciones, si las hubiera, el/la Presidente tendrá voto de calidad.

7.4. Las personas integrantes de la Comisión de Valoración deberán poseer una titulación académica de nivel igual o superior a la exigida para participar en la convocatoria.

7.5. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse, notificándolo al órgano convocante, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

7.6 Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Valoración cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 24 de la citada Ley 40/2015.

7.7 Dando cumplimiento a la remisión que hace la Disposición transitoria cuarta de la Resolución de 31 de diciembre de 2025 de la Dirección General de Personal, sobre el sistema de selección de personal estatutario temporal, mediante la creación de una Bolsa Única, para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud a lo establecido en el Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistemas de Selección de Personal estatutario temporal, de fecha 26 de junio de 2017, las organizaciones sindicales firmantes del citado Pacto podrán estar presentes en las reuniones de las Comisiones de Selección.

## 8. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | SUSANA HERRERO CORADO          | 10/08/2026 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | Pk2jmA5M4J7MZBXA3GPC6FZPTFVH2V | PÁG. 11/22 |                                                                                       |



8.1 Una vez concluida su actuación, la Comisión de Valoración elevará la correspondiente propuesta a la Gerencia del Centro de Emergencias Sanitarias 061. Dicha propuesta tendrá carácter vinculante, siempre que resulte acreditado el cumplimiento de los requisitos materiales y formales para la validez de la propuesta. Asimismo, la Comisión, a la vista de los resultados del proceso selectivo, podrá proponer motivadamente que se declare desierto el puesto convocado cuando no concurren aspirantes idóneos para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2 La Dirección Gerencia del Centro de Emergencias Sanitarias 061 dictará resolución provisional del proceso selectivo, contra la que se podrán formular alegaciones en el **plazo de cinco días hábiles**.

Las alegaciones se presentarán en el Registro de la Sede Central del Centro de Emergencias Sanitarias 061, C/ Severo Ochoa nº 28. Parque Tecnológico de Andalucía. Campanillas (29590 Málaga), o bien, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para que formalmente conste la alegación, se enviará justificante de la presentación de la solicitud al correo electrónico: [procesoselectivo.061.sspa@juntadeandalucia.es](mailto:procesoselectivo.061.sspa@juntadeandalucia.es)

Una vez transcurrido el plazo y resueltas las alegaciones, la Dirección Gerencia dictará resolución definitiva del proceso selectivo proponiendo el nombramiento de la persona candidata seleccionada, con expresión de la puntuación alcanzada por las personas aspirantes declaradas aptas.

8.3 La persona seleccionada para el puesto convocado, deberá tomar posesión del mismo, en el **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el siguiente al de la publicación de la resolución de la Dirección Gerencia por la que se resuelve el proceso selectivo. De no tomar posesión en el plazo indicado, perderá los derechos derivados de la presente convocatoria y el derecho al desempeño de dicho puesto.

8.4 En caso de empate en la puntuación total de las personas aspirantes se resolverá, a favor de la persona aspirante que haya acreditado mayor tiempo total de servicios prestados, en la misma categoría, en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y en el Sistema Nacional de Salud. De persistir el empate, se resolverá a favor de quien acredite mayor puntuación en formación continuada y de persistir el empate, este se resolverá dando prioridad a la primera fecha de registro oficial de la solicitud.

8.5 El personal seleccionado será nombrado personal estatutario temporal , en los términos previstos en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y, según la Disposición transitoria cuarta de la Resolución de 31 de diciembre de 2025, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, sobre el sistema de selección de personal estatutario temporal,

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                |            |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | SUSANA HERRERO CORADO          | 10/08/2026 |  |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | Pk2jmA5M4J7MZBXA3GPC6FZPTFVH2V | PÁG. 12/22 |  |



mediante la creación de una Bolsa Única, para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, por lo establecido en el Apartado 2 del Artículo 35 del Título VI de la Resolución de 22 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone la aprobación y publicación del texto refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales que se citan, el 26 de junio de 2017, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, en caso de renuncia del candidato seleccionado previa a la firma del nombramiento o en el mes siguiente a la firma del mismo, el puesto sería ofertado a los siguientes candidatos que cumplieran los requisitos, por el orden establecido en el Proceso.

## 9. FINALIZACIÓN DEL PROCESO.

9.1 Las personas candidatas, por el hecho de participar en este concurso, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a los acuerdos que adopte la Comisión de Selección, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. La Comisión de Selección está facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.

9.2 Las personas candidatas que no resulten seleccionadas en la convocatoria podrán retirar la documentación aportada, en el plazo de un año contado desde la fecha de resolución de la convocatoria. Transcurrido el mencionado plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | SUSANA HERRERO CORADO          | 10/08/2026 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | Pk2jmA5M4J7MZBXA3GPC6FZPTFVH2V | PÁG. 13/22 |                                                                                       |



Ordenar la publicación de la presente resolución en la página Web del Servicio Andaluz de Salud y en el tablón de anuncios de la Sede Central en el día de la firma de esta Resolución.

**RECURSOS.-** Contra la presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Valoración podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Dirección Gerencia del Centro de Emergencias Sanitarias 061 en el plazo de 1 mes contado desde el día siguiente al de la Publicación de esta Resolución (Artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución (artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

**LA DIRECTORA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS GENERALES (PERSONAL) DEL CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061**

Por delegación de firma de la Dirección Gerencia, mediante Resolución de 31 de Julio

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                              |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                              |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | SUSANA HERRERO CORADO        | 10/08/2026 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | Pk2jmA5M4J7MZX3GPC6FZPTFVH2V | PÁG. 14/22 |                                                                                       |



## ANEXO I

Don/Doña \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_,  
domiciliado/a en \_\_\_\_\_ Código  
Postal \_\_\_\_\_ C/Plaza \_\_\_\_\_ núm \_\_\_\_\_  
piso/puerta \_\_\_\_\_, Teléfono de contacto \_\_\_\_\_, Correo  
Electrónico \_\_\_\_\_.

### SOLICITA:

Ser admitido/a para participar en la CONVOCATORIA para la provisión temporal mediante nombramiento de personal estatutario con carácter sustituto, de un puesto de TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL, subgrupo A1, (ID 20462/26), para la Sede Central del Centro de Emergencias Sanitarias 061, según Resolución de esa Gerencia de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026, al reunir todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en ella, para lo cual se adjunta:

En ....., a ..... de ..... de 2026.

Fdo: \_\_\_\_\_

### LA DIRECTORA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS GENERALES (PERSONAL) DEL CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061

Por delegación de firma de la Dirección Gerencia, mediante Resolución de 31 de Julio

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | SUSANA HERRERO CORADO          | 10/08/2026 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | Pk2jmA5M4J7MZXBA3GPC6FZPTFVH2V | PÁG. 15/22 |                                                                                       |



## ANEXO II BAREMOS DE MÉRITOS

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |            |        |         |                                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|--------|---------|----------------------------------|
| <p>EXTRACTO ANEXO BAREMO MÉRITOS. Res. 22/09/2017 de la DG Profesionales del SAS ( BOJA Nº 192, de 5/10/2017), modificado por Res. 30/10/2018 de la DG Profesionales del SAS (BOJA nº 228, de 26/11/2018), para SUBGRUPO A1.</p> <p><b>1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo: 70 puntos).</b></p>                                                                                                          | AUTOBAREMO |        | Páginas | Reservado para la Administración |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |            | Puntos |         |                                  |
| 1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros Integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0,30 puntos.                                             | x ____     |        |         |                                  |
| 1.2. En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,09 puntos (máximo 14 del total).                                                                                                                                                                   | x ____     |        |         |                                  |
| 1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: 0,15 puntos                                                                                                                                                                                                                                         | x ____     |        |         |                                  |
| 1.4 Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0,10 puntos | x ____     |        |         |                                  |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                |            |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | SUSANA HERRERO CORADO          | 10/08/2026 |  |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | Pk2jmA5M4J7MZBXA3GPC6FZPTFVH2V | PÁG. 16/22 |  |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |        |  |  |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--|--|--|
| 1.5 Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE) : x 0,05 (máximo: 6,00 puntos).                                                                                                        | X ____ |  |  |  |
| 1.6 En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil de cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.015 puntos.                                                                                                                                                                                                                                                    | X ____ |  |  |  |
| Indicar los días correspondientes a los apartados 1.1, 1.2, 1.4 ,1.5 y 1.6, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas). |        |  |  |  |
| <b>2. FORMACIÓN (Máximo: 55 puntos).</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |        |  |  |  |
| <b>2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo: 8 puntos).</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |        |  |  |  |
| 2.1.1. Grado de Doctor                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |        |  |  |  |
| a. Por grado de doctor = 3,00 puntos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | x ____ |  |  |  |
| b. Si el grado de doctor se ha obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente, añadir 1,00 punto.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | x ____ |  |  |  |
| 2.1.2. Máster Universitario relacionado con la categoría o especialidad = 3,00 puntos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | x ____ |  |  |  |
| 2.1.3. Diploma de Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad 2,00 puntos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | x ____ |  |  |  |
| <b>2.2. FORMACIÓN ESPECIALIZADA (Máximo: 27 puntos).</b> El periodo de formación para la obtención del título de especialista no podrá ser valorado, en ningún caso, como tiempo de servicios prestados en ninguno de los epígrafes del apartado “1. experiencia profesional” de este baremo.                                                                                                                                                                          |        |  |  |  |



### 2.2.1. Otras titulaciones universitarias y otras especialidades.

2.2.1.1. Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual o superior nivel académico exigido para la categoría, y/u otra especialidad diferente a aquella a la que se opta, siempre que estén relacionadas con la categoría a la que opta y compartiendo forma troncal= 3,00 puntos.

x \_\_\_\_

### 2.3. FORMACIÓN CONTINUADA (Máximo: 30 puntos)(

VER REQUISITOS EN BOJA 192 DE 5/10/2017)

Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valoradas si se cumplen los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada.

b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.

**2.3.1. Las actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años** a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:

a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,025 puntos.

x \_\_\_\_

b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

SUSANA HERRERO CORADO

10/08/2026

VERIFICACIÓN

Pk2jmA5M4J7MZBXA3GPC6FZPTFVH2V

PÁG. 18/22





|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |        |  |  |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--|--|--|
| Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,050 puntos.                                                                                                                                                                                                                                                      | x ____ |  |  |  |
| <b>2.3.2. Las actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación</b> de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:                                                                                                                                                                                                                                               |        |  |  |  |
| a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,05 puntos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | x ____ |  |  |  |
| b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,10 puntos. | x ____ |  |  |  |
| 2.3.3. Número de cursos académicos desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso = 1 punto.                                                                                                                                                                                           | x ____ |  |  |  |
| 2.3.4. Número de años de actividades como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses = 1 punto.                                                                                                                                                                                                                                              | x ____ |  |  |  |
| 2.3.5. Número de años formando parte de las distintas Comisiones de calidad constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año = 0,10 puntos.                                                                                                                                                                                                                                                                                               | x ____ |  |  |  |
| <b>3. OTROS MÉRITOS (Máximo: 20 puntos).</b><br>En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, solo se valorarán los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año.                                                                                                                                                                                                                                       |        |  |  |  |



|                                                                                                                                                                                                          |        |  |  |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--|--|--|
| a) Por Publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:                                                           | X ____ |  |  |  |
| a.1. Libro completo = 1 punto.                                                                                                                                                                           | X ____ |  |  |  |
| a.2. Capítulo de libro = 0,30 puntos. (máximo: 3 capítulos de un mismo libro).                                                                                                                           | X ____ |  |  |  |
| b) Por cada Publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo.                                                                             |        |  |  |  |
| b.1) Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas = 0.300 puntos                                                                                                                 | X ____ |  |  |  |
| b.2) Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/ o especialidad o área de trabajo. En revistas incluidas el "Journal Ranked by Impact Factor": 0.300 puntos | X ____ |  |  |  |
| c) Por cada Ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:                                                                              |        |  |  |  |
| c.1. De ámbito internacional = 0,20 puntos.                                                                                                                                                              | X ____ |  |  |  |
| c.2. De ámbito nacional = 0,10 puntos.                                                                                                                                                                   | X ____ |  |  |  |
| c.3. De ámbito regional = 0,05 puntos.                                                                                                                                                                   | X ____ |  |  |  |
| d) Por cada Comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:                                                                          |        |  |  |  |
| d.1. De ámbito internacional = 0,10 puntos.                                                                                                                                                              | X ____ |  |  |  |
| d.2. De ámbito nacional = 0,05 puntos.                                                                                                                                                                   | X ____ |  |  |  |
| d.3. De ámbito regional = 0,025 puntos.                                                                                                                                                                  | X ____ |  |  |  |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |        |  |  |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--|--|--|
| e) Por cada Premio de investigación otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |        |  |  |  |
| e.1. De ámbito internacional = 0,50 puntos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | x ____ |  |  |  |
| e.2. De ámbito nacional = 0,30 puntos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | x ____ |  |  |  |
| e.3. De ámbito regional = 0,15 puntos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | x ____ |  |  |  |
| f) Por la superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público ordinarias con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas en el Servicio Andaluz de Salud a partir de 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de 20 de mayo de 2005 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos: 3,00 punto por cada una (máximo 9,00). | x ____ |  |  |  |
| <b>TOTAL APARTADOS 1,2 y 3</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |        |  |  |  |



### ANEXO III

#### COMISIÓN DE VALORACIÓN

**Presidencia:** Director/a Gerente.

Suplente: Director/a Económico Administrativo y de Servicios Generales (Económico)

**Vocalías:**

1º. Subdirector/a Económico Administrativo y Servicios Generales (Compra y Logística)

Suplente: Jefe/a Servicio Mejora Continua

2º. Director/a Económico Administrativo y de Servicios Generales (Personal)

Suplente: Subdirector/a Económico Administrativo y Servicios Generales (Contratación Administrativa).

**Secretaría:** Técnico/a de Función Administrativa, que actuará con voz, pero sin voto.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | SUSANA HERRERO CORADO          | 10/08/2026 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | Pk2jmA5M4J7MZBXA3GPC6FZPTFVH2V | PÁG. 22/22 |                                                                                       |